

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9o., 22, 26, 26 Bis, 27 y 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 28, 31, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 20, 21 y 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal, a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el

propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”; Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, prevé en su Eje General III, subtema “Ciencia y tecnología”, que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología tiene a su cargo la coordinación del Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, se elaboró con base en las propuestas presentadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que apoyan o realizan investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, tomando en consideración las opiniones y propuestas de las comunidades científica, académica, tecnológica y sector productivo;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación es actualizado cada tres años, en coincidencia con el inicio de cada nueva Legislatura del Congreso de la Unión y debe de incluir una visión de largo plazo y proyección de hasta veinticinco años, estableciendo las bases para que el sector de Ciencia, Tecnología e Innovación avance hacia la solución de problemas nacionales y a su fortalecimiento;

Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación contiene, entre otros aspectos, la política general de apoyo a la ciencia, la tecnología, las áreas prioritarias del conocimiento y la innovación tecnológica, así como los proyectos estratégicos, y

Que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología formuló el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, el cual se aprobó el 19 de diciembre de 2019 y se ratificó el 14 de diciembre de 2020 por el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Hoja de firma del Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a

Hoja de Refrendo del Decreto por el
que se aprueba el Programa Especial
de Ciencia, Tecnología e Innovación
2021-2024.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN

Hoja de Refrendo del Decreto por el
que se aprueba el Programa Especial
de Ciencia, Tecnología e Innovación
2021-2024.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O

Hoja de Refrendo del Decreto por el
que se aprueba el Programa Especial
de Ciencia, Tecnología e Innovación
2021-2024.

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Hoja de Refrendo del Decreto por el
que se aprueba el Programa Especial
de Ciencia, Tecnología e Innovación
2021-2024.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ

Hoja de Refrendo del Decreto por el
que se aprueba el Programa Especial
de Ciencia, Tecnología e Innovación
2021-2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ

Hoja de Refrendo del Decreto por el
que se aprueba el Programa Especial
de Ciencia, Tecnología e Innovación
2021-2024.

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA

TATIANA CLOUTHIER CARRILLO

Hoja de Refrendo del Decreto por el
que se aprueba el Programa Especial
de Ciencia, Tecnología e Innovación
2021-2024.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL

EL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ROBERTO SALCEDO AQUINO